

CUARTA ACTUALIZACIÓN DEL COMPLEMENTO DEL PROSPECTO MARCO

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE

Tercer Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de Corto Plazo de COFIDE

En soles equivalente a US\$ 200,000,000.00

EMISIÓN N° 1
Primera Emisión
S/. 300,000,000.00

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE (“Emisor”), sociedad constituida bajo las leyes de **PERU**, ha convenido en emitir valores típicos representados por **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** denominados Primera Emisión, hasta por un monto máximo en circulación de S/ 300,000,000.00 (**TRESCIENTOS MILLONES y 00/100 NUEVOS SOLES**) bajo el Tercer Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de Corto Plazo de COFIDE que posibilita la emisión de valores en soles hasta por un máximo en circulación equivalente a US\$ 200,000,000.00 (**DOSCIENTOS MILLONES y 00/100 DÓLARES**).

La Primera Emisión tendrá un valor nominal de S/ 5,000.00 (**CINCO MIL y 00/100 NUEVOS SOLES**) cada uno y podrán ser emitidos en una o más series de hasta S/ 300,000,000.00 (**TRESCIENTOS MILLONES y 00/100 NUEVOS SOLES**) cada una, por un plazo no mayor de un año.

Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta en Cavali ICLV S.A. (“CAVALI”). Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** generarán un rendimiento a ser determinado antes de la fecha de emisión de cada una de las series, con arreglo al mecanismo de colocación que se establece en el presente Complemento del Prospecto Marco.

“**ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS Y EL TEXTO DE ESTE PROSPECTO HA SIDO REGISTRADO AUTOMÁTICAMENTE BAJO EL MECANISMO DE PROSPECTOS ELECTRÓNICOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS VALORES QUE SEAN OFERTADOS EN VIRTUD DEL MISMO U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS QUE LO SUSCRIBEN DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA**”

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE

Entidad Estructuradora

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE
AGENTE COLOCADOR

LA FECHA DE ELABORACIÓN COMPLEMENTO DEL PROSPECTO MARCO es 12 de enero de 2021

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Este Complemento del Prospecto marco debe ser leído conjuntamente con el Prospecto marco que lo origina.

Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo con las circunstancias, que los lleva a considerar que la información proporcionada por el Emisor, o en su caso incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que es revelada en forma veraz suficiente, oportuna y clara; y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto de pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, que carecen de motivos para considerar que el referido pronunciamiento contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

Quien desee adquirir los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** de la **PRIMERA EMISIÓN** del **TERCER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO DE COFIDE** que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente documento respecto al valor y a la transacción propuesta. La adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente prospecto informativo.

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE, se encuentra sujeto a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores, así como en otras disposiciones pertinentes. Los documentos e información necesarios para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores, en el local de la SMV, Avenida Santa Cruz 315, Miraflores, donde podrá ser revisada y reproducida. Asimismo, dicha información estará disponible para su revisión en la página Web de la Bolsa de Valores de Lima en el sistema Bolsa News en la dirección de Internet: www.bvl.com.pe, luego de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores.

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE, declara haber cumplido con lo dispuesto por la normatividad aplicable para efectos de la validez, y, en los casos que corresponda, oponibilidad de los derechos que confieren los valores en virtud del presente complemento del Prospecto Marco.



Firmado digitalmente por FREIBERG
PUENTE Gerardo Carlos Reinhold
FAU 20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.01.2021 15:24:12 -05:00

Gerardo Freiberg Puente
Gerente General
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE



Firmado digitalmente por
RONCAGLILO VÁSQUEZ Marco
Rafael FAU 20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.01.2021 14:58:37 -05:00

Marco Roncagliolo Vásquez
Gerente de Asesoría Jurídica
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE



Firmado digitalmente por BRINGAS
ARBOCCO Allan Paul FAU
20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.01.2021 10:42:24 -05:00

Allan Paul Bringas Arbocco
Gerente de Finanzas
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE



Firmado digitalmente por LIÑAN
ALCALDE Guillermo Percy FAU
20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.01.2021 11:06:16 -05:00

Percy Liñan Alcalde
Contador General
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE

PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

Tipo de oferta

Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** a emitirse bajo la **PRIMERA EMISIÓN** serán colocados a través de oferta pública.

Límites mínimos

No existe un límite mínimo de colocación para las Series a realizarse dentro de la presente Emisión.

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de una o más de las Series a realizarse dentro de la presente Emisión.

Inversionistas

Se tiene previsto realizar las emisiones sucesivas de **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** a través de diferentes Series que podrán dirigirse a distintos tipos de inversionistas en el Perú, no existiendo restricciones en su venta.

Medios de difusión de las colocaciones por oferta pública

Los términos y condiciones de **Primera Emisión** serán informados a los inversionistas mediante publicación en el **Cualquier medio autorizado por la SMV**, la misma que podrá ser efectuada hasta el día de inicio del periodo de recepción de las órdenes de compra de los valores. La publicación del Aviso de Oferta deberá efectuarse al menos un (01) día hábil antes de la Fecha de Colocación. El Prospecto Marco y el presente complemento están disponibles para su evaluación en el local de **En las oficinas de COFIDE** y en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV y serán entregados por **Gerencia de Finanzas** a todos los inversionistas que lo soliciten.

Contenido del Aviso de Oferta

El aviso publicado debe contener como mínimo lo siguiente:

- Reglamento que disponga la inscripción del Programa y los valores de la presente Emisión en el Registro Público del Mercado de Valores.
- Identificación del (de los) agente(s) colocador(es).
- Identificación del Emisor.
- Identificación del instrumento con los términos y condiciones específicos de la emisión.
- Precio de referencia mínimo (no obligatorio).
- Monto por emitir y monto mínimo por serie.
- Clasificación de riesgo vigente del programa, efectuada por dos (2) empresas clasificadoras de riesgo.
- Fecha de inicio y fecha límite para la entrega de las propuestas.
- Hora de inicio y hora límite para la entrega de las propuestas
- Lugar(es) de entrega de las propuestas: dirección, teléfono, facsímil, responsables de la conducción.
- Fechas de la subasta, emisión y vencimiento.
- Número de dígitos de las propuestas.
- Fecha y modalidad de pago, indicando hora límite.
- Sistema de subasta propuesto.
- Indicación de que los prospectos Marco y Complementarios pueden ser consultados en la SMV y en las oficinas del Emisor o del Agente Colocador.

Sistema de Subasta

Subasta Holandesa sobre Tasa Fija

Recepción y confirmación de propuestas

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE administrará el libro de demanda en el cual se consignarán todas las órdenes de compra que se reciban durante el período de recepción de las órdenes de compra. El inversionista remitirá la orden de compra a **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE** vía facsímil o en forma original durante el periodo de recepción de órdenes de compra, cuya fecha de inicio y término será establecida por el Emisor y comunicada en el Aviso de Oferta.

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE recibirá las órdenes de compra hasta la 1:00 PM del último día del plazo establecido para tal efecto. La subasta tendrá lugar el día hábil inmediato anterior a la fecha de la emisión de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** correspondientes.

A través de la orden de compra, el inversionista manifiesta su voluntad irrevocable de adquirir los (Valores) por lo que serán responsables por su cumplimiento si fuesen favorecidos con la adjudicación. El envío de una orden de compra por parte de un inversionista implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Prospecto Marco y en el presente Prospecto Complementario.

Las órdenes de compra se recibirán según el formato anexo al Prospecto Marco y deberán estar correctamente llenadas y firmadas por el inversionista, sin permitirse borrones ni enmendaduras. Asimismo, deberán consignar el nombre del inversionista, el monto solicitado y la **tasa de interés requerida**, la cual deberá estar expresada en treintaidosavos (1/32) porcentuales.

El número máximo de órdenes de compra por inversionista será cinco (5), considerándose como válidas las cinco (5) primeras que presente.

No es necesaria una confirmación de la recepción de la orden de compra; sin embargo, los inversionistas interesados en confirmar la recepción de sus órdenes de compra podrán hacerlo telefónicamente llamando al teléfono que se indique en la Orden de Compra o en el Aviso de Oferta; o mediante el sellado del cargo correspondiente en caso que la orden haya sido entregada en original.

Mecanismo de asignación

El periodo de recepción de las órdenes de compra concluirá a la 1:00 PM del día de la subasta, luego de lo cual **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE** establecerá la tasa de corte. La subasta será sobre la tasa de colocación y el mecanismo de asignación es el de Subasta Holandesa con Posibilidad de Ampliación y Propuestas de Compra Acumulativas, por lo que los valores serán asignados a una única tasa de emisión. Las órdenes de compra son acumulativas, entendiéndose que se considerará para efectos de la adjudicación, la suma de todas aquellas órdenes cuyas tasas de interés requeridas sean iguales o inferiores a la tasa de corte. El precio de colocación será a la par de su valor nominal.

La tasa de corte será determinada luego de ordenar las órdenes de compra de menor a mayor, de acuerdo con la tasa solicitada. La tasa de corte corresponderá a aquella en el que la suma del monto demandado iguale al monto base ofertado. En caso que la demanda total sea inferior al monto base ofertado, se considerará como tasa de corte aquella correspondiente a la tasa más alta solicitada en las respectivas órdenes de compra. En caso **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE** decida no ampliar el monto de la Emisión por encima del monto base ofertado, la tasa de corte será tomada como referencia para establecer la Tasa de Emisión.

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE establecerá la tasa de emisión y el monto de la emisión o serie, pudiendo fijar este monto por debajo del monto demandado.

En caso la demanda total exceda el monto base ofertado, **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE** podrá ampliar el monto de la Serie subastada por encima del monto base y hasta el monto máximo anunciado en el Aviso de Oferta, el mismo que deberá estar dentro de los límites máximos registrados para la Emisión (y Programa, de ser el caso). En este caso, la tasa de emisión será aquella en que la demanda iguale el monto al que **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE** haya decidido ampliar la emisión.

Mecanismo de Adjudicación

Definido el monto de la emisión o serie y la tasa de emisión, se procederá a la asignación de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** a aquellas órdenes de compra cuyas tasas solicitadas se encuentren por debajo o a la tasa de emisión. La tasa de emisión será única para todos los adjudicatarios.

Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** serán adjudicados, en primer lugar, a la orden de compra que represente la menor tasa solicitada, a la orden de compra que le siga en orden ascendente, y así sucesivamente hasta cubrir el monto de la Emisión o Serie, monto que podrá ser menor, igual o mayor al monto base de la subasta.

Mecanismo de prorrateo

En caso que la demanda exceda la oferta a la tasa de emisión, se efectuará un prorrateo proporcional entre todos los adjudicatarios cuyas órdenes de compra solicitaron una tasa igual a la tasa de emisión.

En caso el prorrateo origine la adjudicación de un número de valores no entero, el redondeo se hará a la unidad más cercana.

$$\text{Monto a adjudicar} = \frac{\text{Monto remanente a colocar} \times \text{Monto solicitado por el inversionista a tasa de emisión}}{\text{Monto total demandado a tasa de emisión}}$$

En caso el prorrateo origine la adjudicación de un número de valores no entero, el redondeo se hará a la unidad más cercana. En caso que la suma de los montos redondeados exceda el monto a emitir, se reducen las órdenes de mayor monto. En caso contrario se incrementan las órdenes de menor monto.

Liquidación y compensación de las transacciones

La adjudicación, el monto y la tasa de emisión de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** serán comunicados a los inversionistas vía fax. Esto se realizará entre las 3:00 PM y las 5:00 PM del día de la subasta. Los inversionistas tendrán hasta el día hábil siguiente a las 5:00 PM para cancelar los Valores que les fueron adjudicados. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: cargo en cuenta, transferencia vía Banco Central de Reserva o abono en cuenta corriente de **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE** según se designe en la orden de compra o en el Aviso de Oferta. El formato de orden de compra podrá ser distribuido vía fax y además estará disponible para los inversionistas en el local de **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**

En caso que el inversionista incumpla el pago, se revocará la adjudicación de su orden de compra.

Modo y plazo para la entrega de los valores a los inversionistas adjudicados

En la Fecha de Emisión, una vez realizado el pago por parte de los inversionistas, se procederá a la emisión de los **Primera Emisión** y se comunicará a CAVALI para el registro correspondiente a nombre del inversionista.

La subasta podrá ser declarada desierta en caso no se presenten ofertas de compra o cuando las tasas propuestas por los inversionistas sean mayores a las expectativas del Emisor. Asimismo, el Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de los Valores. El Emisor no podrá dejar sin efecto la colocación, luego que los Valores hayan sido adjudicados a los respectivos adquirentes.

Costos de la emisión de los Instrumentos

Corresponderá a **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE** asumir, a su entero y exclusivo cargo, todos los gastos, derechos y contribuciones que se originen y/o deriven de la emisión de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** y de los documentos públicos o privados que sean necesarios para su debida formalización y emisión; incluyéndose en éstos el pago de cualesquiera derechos, contribuciones e impuestos que deban efectuarse para dicho fin ante la SMV o ante cualquier otra entidad pública o privada.

Entidad Estructuradora

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE

Dirección: AV. AUGUSTO TAMAYO N° 160 SAN ISIDRO LIMA LIMA PERU

Agente Colocador

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE

Dirección: AV. AUGUSTO TAMAYO N° 160 SAN ISIDRO LIMA PERU

A la fecha de elaboración del presente Complemento del Prospecto Marco, no existe el marco legal correspondiente a la implementación de prácticas de estabilización de precios. Por lo tanto, no se aplicarán prácticas de estabilización de precios que puedan mantener o afectar el precio de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** a ser ofrecidos.

DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS

Característica de la PRIMERA EMISIÓN

Acuerdos de Emisión

La inscripción de los valores del **PRIMERA EMISIÓN** se hace en cumplimiento de lo acordado en la **Sesión N° 256 del 21 de junio de 2019, Acuerdo del Comité de Activos y Pasivos N° 041-2019/SCAP** y de acuerdo con los términos fijados en el Acto Marco del **TERCER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO DE COFIDE**.

A continuación se presentan los términos y las condiciones de la **PRIMERA EMISIÓN**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 59 de la Ley del Mercado de Valores, la suscripción o adquisición de valores presupone la aceptación del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta, tal como aparecen en el Prospecto Marco y su respectivo Complemento. Los términos y condiciones de cada una de las series de la presente emisión serán definidos por Gerardo Freiberg Puente, representante de **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE** y serán comunicados a los inversionistas y a la SMV a través del presente documento y del Aviso de Oferta.

Denominación del Programa

TERCER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO DE COFIDE

Denominación de la Emisión

PRIMERA EMISIÓN

Instrumento

INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO, con plazos no mayores a un año.

Clase

Instrumentos representativos de deuda nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta a través en CAVALI.

Moneda

NUEVOS SOLES

Monto de la Emisión

Las ofertas públicas de **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** a emitirse bajo la **PRIMERA EMISIÓN** se realizarán hasta por un monto máximo en circulación de **S/. 300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**.

Valor nominal

El valor nominal de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** será de **S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**.

Plazo de la Emisión

Los Valores que se emitan en virtud de la **PRIMERA EMISIÓN** tendrán un plazo no mayor de un (01) año computado a partir de la Fecha de Emisión de cada Serie, el cual será indicado en el respectivo Aviso de Oferta.

Series

La Emisión constará de una o más series de hasta **S/. 300,000,000.00** cada una. En su conjunto, las Series en circulación de la presente Emisión no podrán ser mayores a **S/. 300,000,000.00**. El número valores y de series a emitir así como el importe y demás características de cada serie será determinado por Gerardo Freiberg Puente, representante del Emisor, y serán indicados en el Aviso de Oferta.

Precio de colocación

Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** se colocarán a la par de su valor Nominal.

Fecha de Colocación

La Fecha de Colocación de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** será determinada por el Emisor y comunicada a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

Fecha de Emisión

Gerardo Freiberg Puente, representante del Emisor, definirán la fecha de emisión de cada una de las emisiones en coordinación con el Agente Estructurador y/o el Agente Colocador, dentro del plazo de vigencia de la Emisión. La Fecha de Emisión será comunicada a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

Moneda aplicable para el pago del principal e intereses

El pago del principal y de los intereses, será efectuado a través de CAVALI en **NUEVOS SOLES**, y será atendido exclusivamente con los fondos proporcionados por **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**. Todos los valores pertenecientes a una misma emisión tendrán necesariamente la misma moneda de emisión.

Fecha de redención y fecha de vencimiento

La fecha de redención es aquella en la que vence el plazo de la respectiva emisión o serie. Las fechas de vencimiento son aquellas en las que se pagará, de ser el caso, el interés de los **PRIMERA EMISIÓN**.

La periodicidad en el pago de los intereses será establecida por Gerardo Freiberg Puente, pudiendo cualquiera de ellos actuar en forma individual, e informadas a la SMV y a los inversionistas a través del respectivo Complemento del Prospecto Marco, el Acto Complementario de Emisión y del Aviso de Oferta correspondientes.

En caso que la fecha de vencimiento sea un día no hábil, el pago de los intereses será efectuado el primer día hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la fecha de vencimiento correspondiente, sin que los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** tengan derecho a percibir intereses adicionales o compensación alguna por dicho diferimiento. En caso que la fecha de redención sea un día no hábil, el pago del principal será efectuado el primer día hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la fecha de redención correspondiente, sin que los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** tengan derecho a percibir intereses adicionales o compensación alguna por dicho diferimiento.

Tasa de Interés

La tasa de interés de cada Serie será establecida por las personas facultadas para ello por el Emisor de acuerdo con el mecanismo de colocación que se describe en el presente Prospecto Complementario e informada a la SMV con anterioridad a la Fecha de Emisión.

La tasa de interés de cada Serie será una tasa nominal anual fija.

El importe de los intereses (Cupón) a ser pagados en cada Fecha de Vencimiento, será equivalente a la Tasa de Interés aplicada sobre el Principal, calculado con la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón} = (\text{Principal}) \times (\text{Tasa de Interés}) \times \left(\frac{\text{Período}}{360} \right)$$

Donde:

Cupón: Monto de intereses por ser pagados.

Principal: **S/. 5,000.00**

Tasa de Interés: Tasa de Interés nominal anual a ser determinada en el momento de la colocación.

Período: Plazo de la serie en días.

Lugar y Agente de Pago

El pago del principal y de los intereses se realizará a través de CAVALI, con domicilio en Pasaje Acuña N° 106, Lima, en las fechas de redención y vencimiento correspondientes, y de darse el caso que estas fechas sean días no hábiles, los pagos se realizarán en el primer día hábil posterior a la fecha establecida.

Los pagos del principal y de los intereses serán atendidos exclusivamente con los fondos proporcionados por el Emisor. No existe obligación de CAVALI de efectuar pago alguno con sus propios recursos. CAVALI no asumirá responsabilidad alguna en caso que, no obstante su requerimiento, el Emisor no cumpla con poner los fondos necesarios a su disposición en las fechas que correspondan conforme al cronograma incluido en el Complemento del Prospecto Marco respectivo.

Para efectos del pago del principal tendrán derecho a recibir el pago de intereses o principal los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento o redención.

Interés moratorio

En caso de incumplimiento del pago acordado, se aplicará como interés moratorio la tasa de interés legal efectiva establecida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP de acuerdo con la circular BCR N° 007-2003-EF/90 la cual será pagada sobre el importe del Valor Nominal de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**. Luego de vencido el plazo para el pago del importe acordado (intereses y/o principal, según corresponda), sin que estos hayan sido pagados, y sin perjuicio de los intereses compensatorios correspondientes, se devengarán en forma automática los intereses moratorios que resulten aplicables sobre el monto impago, por los días que se mantenga el incumplimiento hasta su pago total. La tasa de interés legal efectiva aplicable será aquella que publique la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el primer día útil posterior a la fecha de incumplimiento en el pago de los intereses y/o el principal.

Amortización del Principal y periodo de pago de intereses

El 100% del Principal de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** se pagarán en la Fecha de Redención de la Emisión o Serie. Asimismo, los intereses serán pagados en la respectiva fecha de vencimiento, ambas, señaladas en el correspondiente Aviso de Oferta:

Garantías

Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** del **PRIMERA EMISIÓN** no cuentan con garantía específica sobre los activos o derechos del Emisor, estando respaldados genéricamente con su patrimonio.

Destino de los Recursos

Los recursos obtenidos de la colocación de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** del **PRIMERA EMISIÓN** serán destinados a a i) **El financiamiento de nuevas operaciones de intermediación propias del negocio de COFIDE a través del Sistema Financiero Nacional, en menor medida, ii) La cancelación de obligaciones vigentes con la finalidad de aumentar la eficiencia en el manejo de los pasivos de COFIDE, iii) La optimización del resultado financiero mediante el financiamiento de inversiones negociables en el mercado de capitales, y iv) Reducción de la exposición cambiaria.**

Rescate anticipado de los valores

El Emisor no efectuará el rescate anticipado de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**. Sin perjuicio de ello, el Emisor podrá rescatar los Valores), de acuerdo con lo señalado en el artículo 330 de la Ley General de Sociedades, siempre que se respete lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley del Mercado de Valores.

Orden de prelación

De conformidad con lo previsto por el artículo 309° de la Ley General de Sociedades, se establece que no existirá prelación entre las distintas Emisiones o Series que se emitan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal, ante un evento de liquidación y en virtud del sistema de prelación en el pago establecido en dicha norma, las deudas de **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE** con un rango de prelación mayor excluyen a las de menor prelación y son pagadas con anterioridad.

Clasificación de riesgo

De acuerdo con los requerimientos de clasificación de riesgo de los valores pertenecientes al **TERCER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO DE COFIDE**, los valores pertenecientes al mismo han sido clasificados por las siguientes empresas clasificadoras de riesgo:

Empresa Clasificadora: **MOODY'S LOCAL PE CLASIFICADORA DE RIESGO S.A.**

Fecha de Clasificación: 7 de enero del 2021

Categoría de Clasificación: ML1.pe

Significado de la Clasificación: GRADO DE MÁS ALTA CALIDAD. EXISTE CERTEZA DE PAGO DE INTERESES Y CAPITAL DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS.

Empresa Clasificadora: **CLASS Y ASOCIADOS S.A. CLASIFICADORA DE RIESGO**

Fecha de Clasificación: 7 de enero del 2021

Categoría de Clasificación: CLA-1+

Significado de la Clasificación: CORRESPONDE A AQUELLOS INSTRUMENTOS QUE CUENTAN CON LA MÁS ALTA CAPACIDAD DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS PACTADOS, LA CUAL NO SE VERÍA AFECTADA ANTE POSIBLES CAMBIOS EN EL EMISOR, EN LA INDUSTRIA A LA QUE PERTENECE O EN LA ECONOMÍA.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO OTORGADAS, NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, RETENCIÓN O VENTA DE LOS VALORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

Las clasificaciones antes señaladas están sujetas a revisión permanente durante la vigencia del **Tercer Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de Corto Plazo de COFIDE**, de acuerdo con las leyes aplicables.

Para una mayor información relativa a las clasificaciones de riesgo otorgadas a los valores, revisar los anexos del presente Prospecto.

Representación de la titularidad de los valores y forma en que se efectuará su transferencia

Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** del **PRIMERA EMISIÓN** serán representados por anotaciones en cuenta e inscritos en el registro contable que mantiene CAVALI, con domicilio en Pasaje Acuña N° 106, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, Perú. Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** tienen mérito ejecutivo y son libremente transferibles, con sujeción a las normas del Mercado de Valores.

Mecanismo centralizado de negociación

Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** del **PRIMERA EMISIÓN** serán negociados en Rueda de Bolsa de la BVL, con domicilio en Pasaje Acuña N° 106, Lima, dentro de los 15 días siguientes de su emisión. El trámite de inscripción en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo de **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**. El Emisor se obliga a presentar a la Rueda de Bolsa de la BVL la información requerida conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en la Rueda de Bolsa de la BVL (Resolución CONASEV N° 125-98-EF/94.10), la Ley del Mercado de Valores y cualquier otra norma aplicable.

Representante de los Obligacionistas

De acuerdo con el artículo 4 de la Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10, en la emisión de instrumentos de corto plazo, se exceptúa de la necesidad de contar con un representante de obligacionistas en el momento de efectuar la emisión de las obligaciones, siempre que el Emisor asuma el compromiso de convocar a la asamblea de obligacionistas. Queda a salvo el derecho de los obligacionistas de designar a su representante cuando así lo consideren pertinente.

Al amparo de dicha Resolución, **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE** establece que no se designará un representante de obligacionistas para las emisiones que se realicen en el marco del **PRIMERA EMISIÓN**, quedando a salvo el derecho de sus titulares de designar un representante, cuando así lo consideren pertinente.